

SALTA,

03 JUL. 2026

RES. H N°

0940-26-

Expte N° 4051/00

VISTO:

La Resolución CS N.º 491/25, mediante la cual se aprueba la actualización del Plan de Estudios 2000 de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada resolución se aprueba una nueva versión del Plan de Estudios 2000 de la Licenciatura en Antropología;

QUE, a efectos de su plena implementación, resulta necesario realizar adecuaciones en el sistema SIU Guarani, así como cumplimentar diversos trámites administrativos y académicos ante la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta y la Dirección de Gestión Universitaria de la Secretaría de Educación de la Nación;

QUE dichos procedimientos requieren un período de adecuación institucional previo a la efectiva implementación de la nueva versión del Plan de Estudios por lo que resulta necesario adoptar medidas transitorias que permitan ordenar la trayectoria académica de los/as estudiantes ingresantes de la carrera durante el período de transición;

QUE, en particular, se debe establecer un criterio respecto de la asignatura *Fundamentos de Antropología Biológica*, a efectos de evitar el registro de inscripciones que no se correspondan con la organización académica prevista para el período de transición;

QUE, por los fundamentos expuestos, corresponde autorizar a la Dirección Alumnos de la Facultad de Humanidades a no registrar la inscripción en la asignatura *Fundamentos de Antropología Biológica* de los/as estudiantes ingresantes de la Licenciatura en Antropología durante el período lectivo 2026, hasta tanto se efectivicen las adecuaciones necesarias para la implementación de la nueva versión del Plan de Estudios;



RES. H N° 0940-26¹

QUE la presente medida reviste carácter excepcional y transitorio, y tiene por finalidad facilitar la implementación ordenada del Plan de Estudios y preservar la correcta organización de las trayectorias académicas de los/as estudiantes;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección Alumnos de la Facultad de Humanidades a NO REGISTRAR las inscripciones en la asignatura **Fundamentos de Antropología Biológica** de los/as estudiantes ingresantes del período lectivo 2026 de la carrera Licenciatura en Antropología, Plan de Estudios 2000, con carácter excepcional y transitorio, en el marco del proceso de implementación de la actualización del Plan de Estudios aprobada por Resolución CS N.º 491/25.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la medida dispuesta en el artículo anterior se mantendrá hasta tanto se efectivicen las adecuaciones académicas y administrativas correspondientes y se encuentren dadas las condiciones para la plena implementación de la nueva versión del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Dirección Alumnos adopte las medidas necesarias en el sistema SIU Guaraní y en los registros académicos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE a la Escuela de Antropología, Dirección Alumnos, Dirección General Administrativa Académica, Secretaría Académica de la Universidad, Secretaría Académica de la Facultad, CUEH y publíquese en el Boletín Oficial.

SMMS



Lic. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIRONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa